

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 17250 de 5 de marzo de 1980 el Supremo Gobierno autorizó el funcionamiento de Administraciones de Aduanas en los Aeropuertos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz para controlar la internación de mercaderías llegadas por vía aérea, habiendo dispuesto paralelamente el funcionamiento de almacenes y oficinas de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros;

Que para cumplir con estos propósitos se han entablado conversaciones para que AASANA, proporcione las instalaciones en el área del Aeropuerto de El Alto con destino a Oficinas y depósitos, debiendo AADAA efectuar por su cuenta la construcción de sus edificios.

Que con el objeto de que ambas entidades cumplan con las funciones asignadas por el Estado, se hace necesario conceder las facilidades del caso para el control de la mercadería que se interna por vía aérea;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea disponer la transferencia sobre el valor catastral de un área de 6.500 metros cuadrados dentro de las instalaciones aeroportuarias de El Alto ? La Paz, conforme al plano de mejoramiento y 500 metros cuadrados en el área del Aeropuerto de Santa Cruz, con destino a la construcción de depósitos y oficinas de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a los representantes legales de ambas entidades, suscribir el contrato de transferencia del derecho de propiedad, con la participación de las autoridades llamadas por ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Aeronáutica y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Jorge Zamora Mujía, Carlos Villarroel Navia, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmereze Seleme.